



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

## INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al artículo 219 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), una vez sometido el informe provisional de control permanente del ejercicio 2023 (Sefycu 5223708) a posibles alegaciones de los responsables técnicos de las Unidades Orgánicas del Ayuntamiento por requerimiento del 17/6/2024 (Sefycu 5224059), y dado que no se ha emitido ninguna alegación, ni propuesta de enmienda en el plazo establecido (18/6/2024 al 28/6/2024), vengo a elevar a definitivo el citado informe provisional, cuyo contenido es el siguiente:

### 1. OBJETO DEL INFORME.

**Control financiero, mediante el ejercicio de control permanente posterior correspondiente al ejercicio económico 2023**, en los términos que determina el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2023, elaborado por la intervención municipal de 27 de diciembre de 2023 (Expte. 1701493K).

### 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 130; 133 y 136).
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo IV Control y Fiscalización artículos 213 a 222).
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- ✓ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (artículo 12).
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 prorrogado (Bases 64ª a 66ª)
- ✓ Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### 3. CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018. Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno,



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Tal y como establece el artículo 213 TRLHL:

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

Así mismo la Base de Ejecución 64ª del Presupuesto General prorrogado vigente en el ejercicio 2023 establece lo siguiente:

- 1. En el Ayuntamiento se ejercerá la función de control interno en su triple acepción de función fiscalizadora, de control financiero y de eficacia.*
- 2. El ejercicio de la función interventora-fiscalizadora se llevará a cabo por la Intervención.*
- 3. De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación se realizará el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia.*
- 4. A la Cuenta General de la Entidad local se incorporará por la Intervención, en su caso, los reparos en gastos por incumplimientos a la ley y a lo establecido en estas bases, y principales anomalías en los ingresos.*

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en materia de las facultades y obligaciones de los órganos de control interno:

- 1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán **acceso** a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.*
- 2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una **auditoría de sistemas anual** para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Tal y como establece el artículo 222 TRLHL:

*Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, **ejercerán su función con plena independencia** y **podrán recabar** cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.*

En similares términos se manifiesta el artículo 6 del Real Decreto 424/2017, al regular las facultades del órgano de control:

(...)

3. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará **obligada a proporcionar**, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.

4. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, **podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local** los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.

(...)

#### 4. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

El artículo 13 del citado RD 424/2017, regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

El Ayuntamiento de Puçol se acoge al régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, tal y como se prevé en el acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019 de aprobación del Modelo de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Puçol en el punto SEGUNDO: *Adoptar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y obligaciones, en los términos que prevé el artículo 13 del mencionado*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

*Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

En consonancia, con lo anterior, el apartado 6 de la Base de Ejecución del apartado 65ª establece que *las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero.*

Así mismo, el apartado 1 de la Base de Ejecución 65ª establece que *“la Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención”.*

## 5. TÉCNICAS DE MUESTREO O AUDITORÍA

### 5.1. Técnicas de muestreo o auditoría.

El artículo 219.3 TRLHL establece lo siguiente:

*Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.*  
(...)

Las pruebas de control permanente se han realizado siguiendo entre otros, determinados criterios del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en su sección 1530 (NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019).

Para la realización de la pruebas sustantivas y de cumplimiento, se va a optar por el Muestreo Aleatorio Simple (M.A.S.) consistente en la elección de una muestra representativa de forma aleatoria con un nivel de confianza máximo del 95% y un error máximo permitido entre un 5% y un 10%, a través de la selección aleatoria que proporciona Excel *“aleatorio.entre()”* o utilizando el rango de universo respecto a la muestra.

### 5.2. Calendario de ejecución.

Tal y como establece el ACUERDO de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, en relación a la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, establecen para la remisión de las actuaciones del Control Financiero (Control permanente a posteriori) el 30 de abril de 2024 (Apartado IV.1 Resolución 15/1/2020 del Tribunal de Cuentas).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

Así mismo, el artículo 37.2 del RD 424/2017 establece que *“el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior”*.

Con los medios que se disponen por esta intervención municipal, las de tareas para el ejercicio del control permanente a posteriori han tenido el siguiente calendario:

FASE	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
I	Análisis de riesgos.							
II	Asignación de prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar.							
III	Solicitud de la documentación de las muestra.							
IV	Recepción de informes de Las Unidades Orgánicas sometidas a control permanente.							
V	Realización de las pruebas sustantivas y de cumplimiento.							
VI	Emisión del informe provisional.							
VII	Periodo de alegaciones al informe.							
VIII	Emisión del informe definitivo, e incorporación al expediente del Plan anual de control financiero 2023.							

## 6. CONTROL PERMANENTE EJERCICIO 2023.

### 6.1. Análisis de riesgos.

Tal y como establece el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El concepto de riesgo debe entenderse como *la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión*.

El Plan Anual de Control Financiero define las siguientes áreas de riesgos correspondientes al ejercicio 2023:

#### 1.- GASTOS:

- Personal: Embargos de las nóminas a los emplead@s públic@s.
- Análisis de las ayudas concedidas por Bienestar Social (PEIS).
- Contratos menores y operaciones ADO.
- Facturas electrónicas (art. 12 Ley 25/2013).
- Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.
- Tesorería: Análisis de los informes trimestrales de tesorería de morosidad del ejercicio 2023.

#### 2.- INGRESOS:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- a) Gestión de los ingresos de derecho público.
- b) Gestión de los ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).
- c) Gestión de recaudación de los expedientes de bajas por referencia.

## 6.2. Gastos

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad (control permanente), ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de las normas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Para este ejercicio 2023, esta intervención municipal, por exigencias normativas y atendiendo a factores de riesgo, pretende realizar el siguiente control permanente de los siguientes tipos de gasto y alcances:

### 6.2.1. Personal.

El alcance del control permanente va a consistir en obtener evidencias sobre los **embargos de nóminas de los emplead@s públic@s, comprobando lo siguiente:**

- a) Verificar el requerimiento de embargo de otra Administración Pública.
- b) Comprobar el cálculo de los embargos de nóminas.
- c) Comprobar la contabilización.
- d) Comprobar el pago del embargo a la administración beneficiaria.

Se ha realizado un muestreo sobre las nóminas del ejercicio 2023 que tienen embargos (7) en meses diferentes del ejercicio 2023, con los siguientes resultados:

- Se verifica la existencia del requerimiento del embargo.
- Se comprueba el correcto cálculo del importe embargado.
- Se comprueba su correcta contabilización.
- Se comprueba el pago a la Administración beneficiaria.

### 6.2.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.

Tal y como se pone de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Puçol ha concedido básicamente subvenciones y ayudas públicas de tres tipos:

- a) Subvenciones de concurrencia competitiva.
- b) Subvenciones de adjudicación directa.
- c) Ayudas de Servicios Sociales.

Las subvenciones de concurrencia competitiva como las de adjudicación directa tienen una amplia fiscalización previa de requisitos básicos, que minimiza el riesgo de generar incumplimientos de la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

Sin embargo, las ayudas de Servicios Sociales tienen una fiscalización previa cuyo alcance se limita a comprobar los requisitos generales y que existe informe propuesta de la responsable de Bienestar Social así como el acta de la comisión de ayudas.

Así mismo, del control permanente realizado en el ejercicio 2022, se puso de manifiesto por esta intervención que las ayudas de emergencia (PEISS) en general se aplica la normativa en vigor, y que en el supuesto de incumplimientos, se está requiriendo a los beneficiarios de las ayudas que no han aportado la documentación justificativa (25%) que lo hagan en un plazo improrrogable de 15 días, con la advertencia de iniciar el correspondiente expediente de reintegro y la aplicación en su caso de la base 9ª de la Ordenanza municipal reguladora de las PEISS (9%).

Por todo ello, el control permanente posterior de subvenciones y ayudas públicas, va estar dirigido a verificar que en los casos de incumplimientos de l@s beneficiari@s en la justificación de las PEISS, se inicia el correspondiente expediente de reintegro y la aplicación, en su caso, de la base 9ª de la Ordenanza municipal reguladora.

Para poder realizar las pruebas de cumplimiento, el 11 de marzo de 2024 se ha requerido a Bienestar Social que informe la responsable de Servicios Sociales de los incumplimientos de l@s beneficiari@s en la justificación de las PEISS 2023, si se inicia el correspondiente expediente de reintegro y la aplicación, en su caso, de la base 9ª de la Ordenanza municipal reguladora.

El 4 de junio de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Bienestar Social del Ayuntamiento de Puçol (Sefycu 5183966), donde se indican los siguientes aspectos básicos:

- Tal y como se indica en Base 9ª de la Ordenanza reguladora de la PEISS: “ (...) *El incumplimiento de la obligación de la justificación de la prestación podrá suponer motivo de denegación de una nueva ayuda, así como el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.*”
- PEISS concedidas al solicitante en 2023 → 283 (85.293,36 €).
- PEISS justificadas en 2023 → 215 (65.527,06 €).
- PEISS justificadas parcialmente en 2023 → 18 (5.553,00 €).
- PEISS no justificadas en 2023 → 50 (14.213,30 €).
- De las PEISS no justificadas o parcialmente justificadas se divide en 3 grupos:

**Grupo 1:** Personas solicitantes que no han justificado la PEI pero tienen un Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), o las intervenciones y seguimiento de las trabajadoras sociales están activas (17 PEISS).

**Grupo 2:** Personas solicitantes que no han justificado la PEI o solo lo han hecho parcialmente, y que se les va a enviar una carta de reclamación (49 PEIS).

**Grupo 3:** Personas solicitantes que no han justificado la PEI, y que se les va a abrir expediente de reintegro (2 PEISS).

Una vez analizado el informe de la responsable de Bienestar Social, en cumplimiento de la Base novena de la ordenanza municipal reguladora de las PEISS, se concluye:

- ❖ No se ha iniciado hasta la fecha ningún expediente de reintegro de aquellas PEISS no justificadas en su totalidad (68 PEISS).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ❖ Se pretende a las personas que tienen un Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), o las intervenciones y seguimiento de las trabajadoras sociales están activas (17 PEISS) no se les abrirá expediente de reintegro ni se iniciará ningún proceso de reclamación, más allá del ya realizado.

Por tanto, se debe dar, sin demora, cumplimiento a la tramitación de los expedientes de reintegro de las PEISS no justificadas correctamente, tal y como establece la vigente ordenanza. En el supuesto de que existan colectivos (Grupo 1) que se exime su justificación, se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 6.2.3. Contratos menores y operaciones ADO.

Consistirá en la revisión de los contratos menores de obras, servicios y suministros del ejercicio 2023, en los términos que determina el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La LCSP establece dos límites para conceptuar un contrato como menor:

- Quantitativo:** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Dichos importes no contienen el IVA aplicable.
- Temporal:** Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Siguiendo el Informe 3/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (Incompatibilidad para la adjudicación de contratos menores), ambos límites se deben de interpretar del siguiente modo:

- ✓ *No pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles*
- ✓ *Deben utilizarse para satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.*

Las pruebas sustantivas y de cumplimiento consistirán en lo siguiente:

- Cumplimiento de los trámites previstos en la LCSP de los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2023.
- Revisión de las operaciones ADO del ejercicio 2023 (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) para comprobar posibles incumplimientos de tramitación de contratos administrativos.

#### 6.2.3.1. Revisión de los contratos tramitados como menores.

Consistirá en la revisión de los contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 31





FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La muestra se extrae de los 364 expedientes remitidos a PLACE correspondientes al ejercicio 2023, para obtener las siguientes evidencias:

- La tipología del contrato: Obras, servicios o suministros.
- Si se da cumplimiento al límite cuantitativo del artículo 118.1 LCSP.
- Si se da cumplimiento al límite temporal del artículo 29.8 LCSP.
- Si se acredita en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Si se incluye en el expediente como mínimo 3 presupuestos y el informe de idoneidad de la Unidad Orgánica, cuando la cuantía del contrato menor supere los 3.000,00 (servicios o suministros) y los 8.000,00 € (obras), tal y como establece la Base de ejecución 44ª del Presupuesto prorrogado 2023.
- Si se da publicidad del contrato menor en los términos que establece el artículo 63.4 LCSP.

Durante el ejercicio 2023, se han tramitado como contratos menores 364 expedientes según la relación de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas (Número de Registro: 202499900020679 de 22/02/2024), por un importe total de 1.177.702,28 €. Ello supone un incremento en el número de expedientes del 10% pasando de 332 (2022) a 364 (2023) y en cuantía total del 25%, pasando de 944.139,23 € (2022) a 1.177.702,28 € (2023).

La muestra seleccionada ha sido de 76 expedientes (39 servicios, 23 suministros, 9 privados y 5 obras). Una vez analizada la muestra, se concluye que, se da cumplimiento en todos los expedientes analizados, de lo previsto en los artículos 29.8; 63.4 y 118.1 LCSP, así como la Base de Ejecución 44ª del Presupuesto prorrogado 2023.

#### **6.2.3.2. Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).**

Para el análisis del cumplimiento de la normativa en materia de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Únicamente se han revisado las operaciones que acumulan las fases ADO, dado que el resto de Fases (A; D y AD) han debido tener la fiscalización previa durante el ejercicio 2023
- b) Se ha tenido en cuenta la vigencia de las normas de contratación pública vigentes en el ejercicio 2023.
- c) Únicamente se analizan los capítulos 1, 2, 4 y 6, dado que son susceptibles de generar contratos administrativos de obras, servicios, suministros y privados.
- d) Para cada operación ADO se valora la tipología (contrato privado, obra, servicio o suministro), el objeto del contrato en cada caso, así como su temporalidad, con el objetivo de poder determinar si es, o no, contrato menor en los términos que establece los artículos 29.8 y 118.1 de la LCSP.

De dicha revisión se obtendrán las siguientes evidencias:

- Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento ha realizado 7.504 operaciones ADO, de las que se han sometido a control previo y posterior 3.345 operaciones (Capítulo 1),



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

3.292 operaciones (Capítulo 2), 540 operaciones (Capítulo 4) y 18 operaciones (Capítulo 6).

- Los siguientes contratos menores no se han tramitado de conformidad con lo que establece el artículo 118 LCSP:

OBJETO DEL CONTRATO	Obra	Servicio	Suministro	TOTAL
Alquiler de material deportivo			60,00 €	60,00 €
Certificado calificador			170,01 €	170,01 €
Construcción de un pozo de registro	1.654,90 €			1.654,90 €
Obra de reparación de alcantarillado	3.699,58 €			3.699,58 €
Prácticas de tiro de la Policía Local		1.210,00 €		1.210,00 €
Reparación de material de festejos taurinos		562,65 €		562,65 €
Servicio de curso de formación		3.287,40 €		3.287,40 €
Servicio de limpieza en Feria del Comercio		2.596,81 €		2.596,81 €
Servicio de publicidad y propaganda		1.573,00 €		1.573,00 €
Servicios artísticos musicales		484,00 €		484,00 €
Suministro de cargo antibibración			617,10 €	617,10 €
Suministro de catering			984,50 €	984,50 €
Suministro de frigorífico			199,00 €	199,00 €
Suministro de generador Benza			479,16 €	479,16 €
Suministro de juego de bolas			499,97 €	499,97 €
Suministro de libros			338,80 €	338,80 €
Suministro de lonas para feria del comercio			363,00 €	363,00 €
Suministro de madera para puente de acequia			133,10 €	133,10 €
Suministro de material electoral			1.426,14 €	1.426,14 €
Suministro de mobiliario			525,14 €	525,14 €
Suministro de pizarra grande			127,05 €	127,05 €
Suministro de placa impresa			254,10 €	254,10 €
Suministro de placa para taller formación SERVEF			107,69 €	107,69 €
Suministro de rampa			695,75 €	695,75 €
Suministro de tablet			159,80 €	159,80 €
Suministro de trofeos			410,40 €	410,40 €
Suministro de urna para oficina de turismo			65,34 €	65,34 €
Suministro de valla			990,35 €	990,35 €
Suministro de vehículo			796,18 €	796,18 €
Suministros de prensa			1.059,52 €	1.059,52 €
Suscripción a bases de datos COSITAL			120,00 €	120,00 €
Suscripción a prensa			456,00 €	456,00 €
Suscripción a programa Infracic básica			2.420,00 €	2.420,00 €
Suscripción a revista Camacuc			20,00 €	20,00 €
Suscripción a revista temps anual			145,00 €	145,00 €
Suscripción a revista de tributos locales			200,00 €	200,00 €
Taller sobre nuevas masculinidades IES Puçol		552,94 €		552,94 €
<b>Total general</b>	<b>5.354,48 €</b>	<b>10.266,80 €</b>	<b>13.823,10 €</b>	<b>29.444,38 €</b>

- Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Puçol tiene un importe total de 1.207.146,66 € en contratos tipificados como menores; de ellos, tramita correctamente el 88% por importe de 1.177.702,28 € (364 expedientes) y no se llega a tramitar el



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

expediente de conformidad con el artículo 118 LCSP por importe de 29.444,38 € (51 operaciones ADO).

- El Ayuntamiento de Puçol no ha tramitado el oportuno expediente de contratos administrativos (artículo 116 LCSP), en los siguientes gastos:

OBJETO DEL CONTRATO	Obra	Privado	Servicio	Suministro	TOTAL
Alquiler de contenedores				6.792,92 €	6.792,92 €
Alquiler de impresora				433,10 €	433,10 €
Alquiler de sanitarios para eventos				825,00 €	825,00 €
Alquiler de vehículos				56.316,69 €	56.316,69 €
Habilitación de pasos de viandantes y plazas de aparcamientos accesibles en playa	1.112,32 €				1.112,32 €
Mantenimiento de las instalaciones deportivas (piscina)			18.955,06 €		18.955,06 €
Mejora y modernización de la red viaria	12.132,56 €				12.132,56 €
Obra de reforma en Polideportivo municipal	11.908,03 €				11.908,03 €
Seguros de accidentes		2.241,50 €			2.241,50 €
Seguros de edificios municipales		57.293,04 €			57.293,04 €
Seguros de vehículos municipales		5.189,79 €			5.189,79 €
Seguros de voluntarios de protección civil		900,00 €			900,00 €
Servicio de actividades deportivas			6.490,00 €		6.490,00 €
Servicio de actividades para la tercera edad			1.178,73 €		1.178,73 €
Servicio de ambulancia			15.886,50 €		15.886,50 €
Servicio de analíticas para detectar fármacos y alucinógenos			1.978,35 €		1.978,35 €
Servicio de autobús municipal			73.485,08 €		73.485,08 €
Servicio de CEDIM			595,19 €		595,19 €
Servicio de correos			10.684,03 €		10.684,03 €
Servicio de desinsectación y desratización			25.801,36 €		25.801,36 €
Servicio de destrucción documentos			4.884,00 €		4.884,00 €
Servicio de grúa			22.158,75 €		22.158,75 €
Servicio de limpieza de edificios municipales			19.004,92 €		19.004,92 €
Servicio de limpieza de imbornales			1.002,17 €		1.002,17 €
Servicio de limpieza en la playa			6.532,20 €		6.532,20 €
Servicio de limpieza viaria en Urbanizaciones			58.288,27 €		58.288,27 €
Servicio de ludoteca			602,40 €		602,40 €
Servicio de mantenimiento de aires acondicionados en edificios públicos			3.095,35 €		3.095,35 €
Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas			43.106,27 €		43.106,27 €
Servicio de mantenimiento de ascensores en colegios públicos			230,43 €		230,43 €
Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales			21.175,73 €		21.175,73 €
Servicio de mantenimiento de Colegios Públicos			19.813,24 €		19.813,24 €
Servicio de mantenimiento de edificios municipales			27.612,55 €		27.612,55 €
Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras			14.514,07 €		14.514,07 €
Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios públicos			22.122,58 €		22.122,58 €
Servicio de mantenimiento de la señalización horizontal de la vía pública			4.854,42 €		4.854,42 €
Servicio de mantenimiento de maquinaria y utillaje			8.766,38 €		8.766,38 €
Servicio de mantenimiento de parques y jardines			39.718,79 €		39.718,79 €
Servicio de mantenimiento de puntos de recarga eléctrica			290,40 €		290,40 €
Servicio de mantenimiento de semáforos			3.567,29 €		3.567,29 €
Servicio de mantenimiento de sistemas extinción de incendios en edificios públicos			8.430,16 €		8.430,16 €
Servicio de mantenimiento de vías públicas			3.751,62 €		3.751,62 €
Servicio de mantenimiento de zonas verdes en Urbanizaciones			199.210,00 €		199.210,00 €
Servicio de mantenimiento del alumbrado público			69.906,68 €		69.906,68 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

Servicio de mantenimiento del contador de gas en Colegios Públicos			411,36 €		411,36 €
Servicio de mantenimiento del gas en edificios públicos			45,41 €		45,41 €
Servicio de mantenimiento del sistema de alarma en edificios públicos			5.760,51 €		5.760,51 €
Servicio de notificaciones electrónicas			42,26 €		42,26 €
Servicio de prevención y control de legionela			7.537,70 €		7.537,70 €
Servicio de publicidad y propaganda			11.779,26 €		11.779,26 €
Servicio de reparación de vehículos municipales			13.274,59 €		13.274,59 €
Servicio de retirada de residuos en la playa			4.592,45 €		4.592,45 €
Servicio de socorrismo en playa			17.852,44 €		17.852,44 €
Servicio de talleres de bienestar social			8.118,00 €		8.118,00 €
Servicio de vaciado y recogida de residuos voluminosos			24.910,05 €		24.910,05 €
Servicio de verificación del etilómetro			453,24 €		453,24 €
Servicio de vigilancia para eventos			145,20 €		145,20 €
Servicio del Cris Mas de Mur			230.458,56 €		230.458,56 €
Servicio menjar a casa			10.092,87 €		10.092,87 €
Servicios de enseñanza de deportes			73.451,48 €		73.451,48 €
Servicios de fisioterapia			4.560,00 €		4.560,00 €
Servicios de información metereológica			3.267,00 €		3.267,00 €
Suministro de agua embotellada				9.516,66 €	9.516,66 €
Suministro de alimento y bebidas en el CEAM				69,90 €	69,90 €
Suministro de combustible para vehículos municipales				33.633,09 €	33.633,09 €
Suministro de comida y bebida para el CEAM				7.278,23 €	7.278,23 €
Suministro de gas en colegios públicos				10.552,41 €	10.552,41 €
Suministro de gas en edificios municipales				71.356,63 €	71.356,63 €
Suministro de gas en Polideportivo municipal				8.376,82 €	8.376,82 €
Suministro de insecticidas				43,20 €	43,20 €
Suministro de internet en edificios públicos				1.931,58 €	1.931,58 €
Suministro de material de construcción				16.568,79 €	16.568,79 €
Suministro de material de construcción				4.169,64 €	4.169,64 €
Suministro de material de ferretería				24.729,46 €	24.729,46 €
Suministro de material de imprenta				180,00 €	180,00 €
Suministro de material de limpieza				695,04 €	695,04 €
Suministro de material de oficina				17.756,74 €	17.756,74 €
Suministro de material informático				31,96 €	31,96 €
Suministro de pellets en colegios públicos				25.935,00 €	25.935,00 €
Suministro de productos antimosquitos				45,74 €	45,74 €
Suministro de productos de limpieza de colegios públicos				508,20 €	508,20 €
Suministro de productos de limpieza en edificios públicos				8.597,01 €	8.597,01 €
Suministro de productos de limpieza en parques públicos				2.303,22 €	2.303,22 €
Suministro de productos de pintura				1.705,26 €	1.705,26 €
Suministro de productos sanitarios				26,35 €	26,35 €
Suministro de telecomunicaciones en edificios públicos				2.442,83 €	2.442,83 €
Suministro de vestuario				9.231,84 €	9.231,84 €
Suministro mascarillas quirúrgicas				80,00 €	80,00 €
Suministros de prensa				529,76 €	529,76 €
Suministros de productos de limpieza viaria				9.419,99 €	9.419,99 €
Suministros para parques y jardines				648,35 €	648,35 €
<b>Total general</b>	<b>25.152,91 €</b>	<b>65.624,33 €</b>	<b>1.174.445,35 €</b>	<b>332.731,41 €</b>	<b>1.597.954,00 €</b>

Dicha cuantía (1.597.954,00 €) equivale al 19% de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2023 (8.606.130,30 €) y un 8% respecto a las obligaciones reconocidas netas totales del ejercicio 2023 (20.788.269,02 €).

Así mismo, en el control permanente se han detectado los siguientes errores en la fiscalización previa:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- a) Incluirse como reparos gastos equivalentes a 51.690,91 € que sí que estaban correctamente comprometidos o en su caso, no requería expediente de contratación.
- b) No incluirse como reparos contratos por importe total de 199.230,98 €, correspondientes a los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
Servicio de limpieza viaria en Urbanizaciones	45.834,95 €
Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales	1.570,81 €
Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras	4.190,48 €
Servicio de mantenimiento de puntos de recarga eléctrica	290,40 €
Servicio de mantenimiento de zonas verdes en Urbanizaciones	147.340,00 €
Suministro de gas en colegios públicos	4,34 €
<b>Total general</b>	<b>199.230,98 €</b>

#### 6.2.4. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

##### 6.2.4.1. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, modificado por el apartado cuatro de la disposición final sexta de la L.O. 6/2015, de 12 de junio, consistirá en *verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.*

##### 6.2.4.2. Objetivos de la auditoría de gestión de las facturas electrónicas.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

#### 6.2.4.3. Alcance de la auditoría.

En relación al alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

#### 6.2.4.4. Procedimiento de ejecución de la auditoría.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público, la Guía de la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 y a la normativa de control de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Puçol en la que se integra el registro de facturas.

#### 6.2.4.5. Registro contable de facturas.

El Ayuntamiento de Puçol tiene creado un Registro Auxiliar del General, para las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, en cumplimiento al título quinto, artículos del 57 al 60, de la vigente Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

Por Decreto de Alcaldía 2815/2014 se aprobó *la adhesión del Ayuntamiento de Puçol a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Para el ejercicio 2023, se regula en la Base de Ejecución nº 21.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol prorrogado: *“Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (BOE, nº 289 de 1 de diciembre), o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Puçol estarán obligados a expedir y remitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónica (FACe)...”.*

#### 6.2.4.6. Pruebas de auditoría de las facturas electrónicas.

Las pruebas de auditoría a realizar en la gestión de las facturas electrónicas que llegan desde la Plataforma Estatal FACe al Registro auxiliar contable de facturas son las siguientes:

##### a) Facturas retenidas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Se ha accedido a la Plataforma FACe y realizados los filtros para determinar la posible



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

existencia de facturas electrónicas del ejercicio 2023, evidenciándose que a fecha del presente informe, no hay ninguna factura retenida en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACE), correspondientes al ejercicio 2023.

Tiempos medios de aprobación de las facturas electrónicas.

Se pretende calcular el tiempo medio que transcurre desde que la factura se registra por el proveedor en el Punto General de Entrada (FACE) y el Ayuntamiento la tramita llegando al reconocimiento de la obligación.

Las facturas electrónicas, representan un 99% (4.220) de las facturas totales tramitadas durante el ejercicio 2023 (4.268).

Durante el ejercicio 2023, el tiempo medio desde la entrada en FACE de una factura y la incorporación al sistema contable en la aplicación informática Sicalwin es de **0,62 días**.

Durante el ejercicio 2023, la tramitación de las facturas electrónicas por término medio es de 28 días (Desde la entrada en FACE al Reconocimiento de la Obligación), a diferencia de las facturas en papel que es de 21 días. Ha minorado considerablemente la tramitación de las facturas electrónicas respecto al ejercicio 2022 (15 días menos), producido básicamente por la mayor dotación de recursos humanos en Intervención para la tramitación de las facturas.

La distribución del número de facturas y días de tramitación por clasificación orgánica es la siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA	FACTURAS ELECTRÓNICAS		FACTURAS PAPEL		TOTALES	
	Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACE - Reconocimiento Obligación	Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACE - Reconocimiento Obligación	Nº FACTURAS	Total Promedio de DIAS ENTRADA Sicalwin O FACE - Reconocimiento Obligación
110 Recursos Humanos	66	35			66	35
120 Administración General	307	26	20	18	327	25
130 Informática y Administración electrónica	143	19			143	19
200 Hacienda	111	23			111	23
320 Urbanismo	2	60			2	60
322 Obras Públicas e infraestructuras	44	42			44	42
330 Medio ambiente	12	44	7	5	19	29
331 Medio ambiente	14	23	12	24	26	23
332 Paraje Natural la Costera	2	42			2	42
340 Patrimonio	308	29	1	8	309	29
350 Aguas potables	5	41			5	41
351 Alcantarillado	2	33			2	33
400 Obras y Servicios	277	30			277	30
401 Limpieza viaria	32	38			32	38
420 Parques y Jardines	164	33			164	33
430 Alumbrado Público	1.215	26			1.215	26
440 Transporte Urbano	15	34			15	34
450 Turismo	18	25			18	25
451 Playa	32	27			32	27
461 Infraestructuras Agrarias	4	33	1	23	5	31



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

470	Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios	57	49			57	49
510	Servicios Sociales	176	32	1	32	177	32
511	Tercera Edad	89	30	1	23	90	30
512	Mujer	38	23			38	23
520	Educación	223	30			223	30
521	Promoción lingüística	6	25			6	25
530	Cultura	177	18	1	15	178	18
531	Festejos populares	67	20			67	20
532	Festejos taurinos	48	24			48	24
540	Deporte	268	25			268	25
550	Empleo	35	43			35	43
552	Comercio	34	27	1	15	35	26
553	Mercados	1	53			1	53
560	Sanidad	32	47	1	21	33	46
570	Juventud	28	18			28	18
580	Comunicación	32	40			32	40
610	Policía Local	96	19			96	19
611	Tráfico	35	22			35	22
612	Protección Civil	4	24	1	178	5	54
900	Oficina de Alcaldía	1	101	1	18	2	60
<b>Total general</b>		<b>4.220</b>	<b>28</b>	<b>48</b>	<b>21</b>	<b>4.268</b>	<b>27</b>

**b) Custodia de facturas electrónicas.**

El sistema de información contable que gestione la Registro Contable de Facturas (RCF) debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas.

Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar 94 facturas electrónicas de las 4.220 presentadas en el ejercicio 2023, para verificar que el sistema nos permite acceder y visualizar la factura original.

El resultado de esta prueba ha sido el siguiente:

- a) Número de facturas electrónicas anotadas en el RCF ..... 4.220
- b) Número de facturas electrónicas seleccionadas (2,23%) ..... 94
- c) Número de facturas comprobadas con errores de acceso ..... 0
- d) Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso ..... 0%

**c) Pruebas de validación del contenido de las facturas.**

Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

De las pruebas efectuadas en el RCF, se constata lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 31





FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ El RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- ✓ Las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales.
- ✓ El código de moneda en la que se emite la factura es válido.

#### d) Causas de rechazos en las facturas electrónicas.

Durante el ejercicio 2023, las facturas presentadas en FACe rechazadas han sido 310 por los siguientes motivos:

MOTIVOS DE RECHAZO	Nº FACTURAS	% RECHAZOS
Duplicidad de la factura	53	17,10%
El CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3	20	6,45%
El IBAN introducido es incorrecto	8	2,58%
El IRPF es un impuesto a retener no puede aparecer en el bloque de impuestos repercutidos	1	0,32%
Error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases.	16	5,16%
Error en los periodos de facturación	3	0,97%
Factura de abono aplicada	10	3,23%
Facturas informativas que no suponen gasto	9	2,90%
IVA incorrectamente facturado	5	1,61%
Rechazada por la Unidad Orgánica	90	29,03%
Regla 6 del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe no puede venir con más de dos decimales.	1	0,32%
Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales	24	7,74%
Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas.	22	7,10%
Error en el importe total de la factura.	7	2,26%
Se sustituye por otra factura a solicitud del proveedor	41	13,23%
<b>Total general</b>	<b>310</b>	<b>100,00%</b>

Los motivos más significativos son por el concepto "Rechazada por la Unidad Orgánica" (29%), "Duplicidad en la factura" (17%) y "Se sustituye por otra factura a solicitud del proveedor" (13%).

#### e) Información suministrada al proveedor.

El artículo 9 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido **registrada** en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada** la **obligación reconocida**; si ha sido **pagada**; **anulada**; y **rechazada**.

Del análisis de las facturas electrónicas presentadas en FACe durante el ejercicio 2023, se verifica que el proveedor obtiene la siguiente información de los siguientes Estados:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

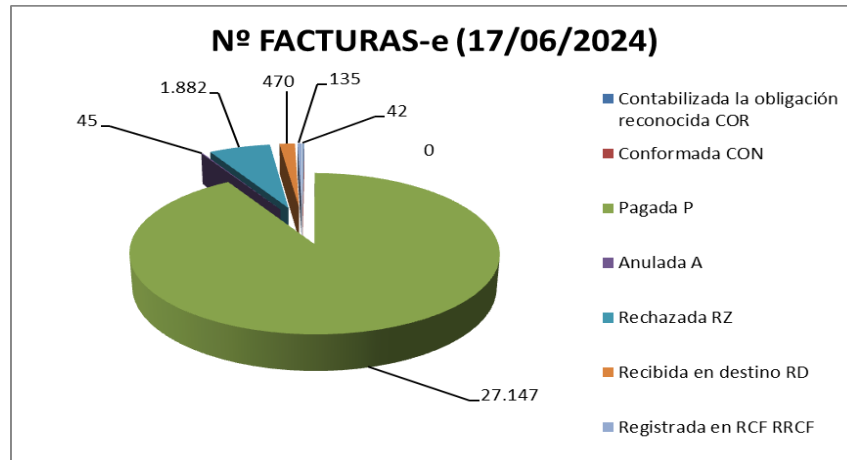
Intervención

Expediente 1701493K

- 1) Contabilizada la Obligación Reconocida (COR).
- 2) Pagada (P).
- 3) Anulada (A).
- 4) Rechazada (RZ).
- 5) Recibida en Destino (RD).
- 6) Registrada en RCF (RRCF).

Tal y como se muestra en la Plataforma FACe, desde que el Ayuntamiento se adhirió a la misma y se registro la primera factura el 19/12/2014, se han registrado 29.696 facturas hasta el 14/6/2024, encontrándose en la siguiente situación:

SITUACIÓN	CÓDIGO	Nº FACTURAS-e (14/06/2024)	%
Contabilizada la obligación reconocida	COR	42	0,1%
Conformada	CON	0	0,0%
Pagada	P	27.147	91,3%
Anulada	A	45	0,2%
Rechazada	RZ	1.882	6,3%
Recibida en destino	RD	470	1,6%
Registrada en RCF	RRCF	135	0,5%
<b>TOTALES</b>		<b>29.721</b>	<b>100,0%</b>



Por tanto, cabe concluir que la gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,5% de las que se presentan.

#### 6.2.4.7. Conclusiones a la auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACe hasta el reconocimiento de la obligación tienen una media de 28 días.
- ✓ Existen 18 Unidades Orgánicas de un total de 40 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30, afectando a 682 facturas electrónicas (16%) de las 4.220 tramitadas en el ejercicio 2023.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

UNIDAD ORGÁNICA		FACTURAS ELECTRÓNICAS	
		Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACe - Reconocimiento Obligación
110	Recursos Humanos	66	35
320	Urbanismo	2	60
322	Obras Públicas e infraestructuras	44	42
330	Medio ambiente	12	44
332	Paraje Natural la Costera	2	42
350	Aguas potables	5	41
351	Alcantarillado	2	33
401	Limpieza viaria	32	38
420	Parques y Jardines	164	33
440	Transporte Urbano	15	34
461	Infraestructuras Agrarias	4	33
470	Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios	57	49
510	Servicios Sociales	176	32
550	Empleo	35	43
553	Mercados	1	53
560	Sanidad	32	47
580	Comunicación	32	40
900	Oficina de Alcaldía	1	101

Destaca de dichos incumplimientos en la tramitación de las facturas electrónicas que determinadas Unidades Orgánicas (5) superen en un 50% la media de 30 días (> ó = de 45 días): Urbanismo, Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios, Mercados, Sanidad y Oficina de Alcaldía.

- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,5% de las que se presentan.
- ✓ Las causas más habituales de los rechazos de las facturas electrónicas durante el ejercicio 2023, son por los siguientes motivos:
  - ❖ Rechazada por la Unidad Orgánica (29%).
  - ❖ Duplicidad de la factura (17%).
  - ❖ Se sustituye por otra factura a solicitud del proveedor (13%)
- ✓ El 91% de las facturas electrónicas presentadas desde el inicio se encuentran en situación de pagadas.
- ✓ Los proveedores de facturas electrónicas, tienen la comunicación de los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada** la obligación reconocida; si ha sido **pagada**; **anulada** o **rechazada**.

#### 6.2.5. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

El control permanente de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, analizará el



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

correcto uso de estos sistemas de pago, de conformidad a la normativa aplicable (Bases de Ejecución y TRLHL):

- a) **Pago a justificar:** Verificar que se motiva la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Puçol ha realizado la siguiente gestión de los pagos a justificar:

- Se han concedido 28 pagos a justificar por un importe total de 25.623,30 € resultando un importe total justificado de 21.973,52 € y unos reintegros de 3.649,78 €.
- Se han emitido 9 informes de disconformidad en las cuentas justificativas aprobadas, con las siguientes discrepancias:
  - ✓ Base de Ejecución 20 (8 expedientes) → Defectos formales de los justificantes de gastos.
  - ✓ Base de Ejecución 24.3 (3 expedientes) → *En el plazo máximo de tres meses, y en su caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.*
  - ✓ Base de Ejecución 24.5 (1 expediente) → *No se podrán expedir órdenes de pago a justificar, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, siendo responsable de los fondos a justificar el perceptor de los mismos. El importe mínimo de los pagos a justificar será de 200 €.*

Por consiguiente a modo de conclusión, los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 32% (9/28) con los siguientes motivos básicos de discrepancia:

- ✓ Por tener los documentos justificativos defectos formales (67%).
- ✓ Por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses y siempre dentro del ejercicio que se ha concedido (25%).
- ✓ Expedición de Pago a justificar por un importe inferior al establecido en las Bases de Ejecución de 200 € (8%).

- b) **Anticipos de caja fija:** Verificar el carácter repetitivo y periódico de los libramientos de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

El Ayuntamiento de Puçol tal y como dispone la Base de Ejecución 25.1 tiene 10 Anticipos de Caja Fija. De ellos, durante el ejercicio 2023 han tenido ejecución de gasto 8 con el siguiente resultado de control:

- Existen un total de 18 reposiciones aprobadas por importe total de 10.276,48 €.
- Se han emitido 5 informes de disconformidad a la justificación de las reposiciones. Los motivos son los siguientes:
  - ✓ Base de Ejecución 20 (5 expediente) → Falta de requisito formal en justificantes de gasto.
  - ✓ Base de Ejecución 25.3 (1 expediente) → Superar el importe de 200,00 € de los



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

pagos individuales.

- ✓ Base de Ejecución 25.5 (1 expediente) → Se presenta la justificación en fecha posterior al 30/1/2024.

Por consiguiente a modo de conclusión, las reposiciones de los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 28% (5/18) con los siguientes motivos básicos de discrepancia:

- ✓ Defectos formales de los documentos justificativos (72%).
- ✓ Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (14%).
- ✓ Se presenta la justificación en fecha posterior al 30/1/2024 (14%).

#### 6.2.6. Morosidad fuera de plazo.

Consistirá en el análisis de los informes trimestrales de tesorería emitidos a lo largo del ejercicio 2023 en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitiendo una opinión de las principales causas que motivan los pagos fuera de plazo (artículo 12.2 Ley 25/2013).

Durante el ejercicio 2023, se han realizado los siguientes pagos de deuda comercial por parte del Ayuntamiento de Puçol:

TRIMESTRE 2023	Pagos Dentro Periodo legal		Pagos Fuera Periodo legal		Número de Pagos Total	Importe Total
	Nº de Pagos	Importe	Nº de Pagos	Importe		
1ºT	1.047	1.745.492,69 €	63	90.402,54 €	1.110	1.835.895,23 €
2ºT	878	1.808.359,94 €	41	130.438,40 €	919	1.938.798,34 €
3ºT	910	1.701.892,60 €	22	89.292,98 €	932	1.791.185,58 €
4ºT	674	1.161.222,78 €	38	91.500,80 €	712	1.252.723,58 €
<b>TOTAL 2023</b>	<b>3.509</b>	<b>6.416.968,01 €</b>	<b>164</b>	<b>401.634,72 €</b>	<b>3.673</b>	<b>6.818.602,73 €</b>

Una vez analizada una muestra significativa de 61 facturas entre las 164 pagadas fuera del periodo legal (más de sesenta días posteriores a su registro de entrada en el Ayuntamiento), se extraen las siguientes consideraciones:

- ✓ El 4% del número de las facturas pagadas durante el ejercicio 2023 son fuera del plazo legal, representando un 6% del importe.
- ✓ Las causas más significativas que llevan a un retraso en la tramitación de las facturas, con el consiguiente pago fuera del periodo legal, son las siguientes:
  - ❖ Retraso en la conformidad de la factura por la U.O (56%).
  - ❖ Cierre ejercicio 2022 (18%).
  - ❖ Retenida en Intervención hasta que la U.O. informe (8%)

Por tanto, mayoritariamente de los retrasos en el pago de las facturas se producen en la tramitación de la conformidad en la Unidad Orgánica (56%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

Las Unidades Orgánicas que más retrasos tienen a las 164 pagadas fuera de plazo son:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

Patrimonio (23%), Alumbrado público (12%), Administración General (10%), y Educación (9%).

### 6.3. Ingresos.

#### 6.3.1. Ingresos de derecho público.

El control interno en materia de ingresos de derecho público se realiza con carácter general a través de la sustitución del ejercicio de la función interventora, por la inherente toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la intervención municipal en el ámbito del control permanente.

En la Base de Ejecución nº 66ª se regula la fiscalización de ingresos del siguiente modo:

1. *La Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*
2. *No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, a las propuestas de aprobación de los correspondientes padrones fiscales de devengo periódico se incorporará informe del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal en relación a la adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.*
3. *No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, en los acuerdos de aplicación (liquidación de cuotas) de Contribuciones Especiales se incorporará del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal que, entre otros aspectos, recogerá si la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras y servicios, cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de Imposición y Ordenación concreta aprobado en su momento por el Ayuntamiento Pleno.*
4. *De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Este informe, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLHL y se remitirá al Pleno de la Corporación en el informe preceptivo correspondiente a la Cuenta General del ejercicio.*

##### 6.3.1.1. Alcance del control permanente de los ingresos de derecho público.

El Ayuntamiento de Puçol en base a lo que establece el artículo 219.4 TRLHL ha establecido la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Por ello, de la totalidad de los ingresos que se devengan en el ejercicio 2022, y a tenor de los procedimientos de control que se llevan a cabo durante todo el ejercicio, esta intervención municipal selecciona la muestra de conformidad a los siguientes tipos de ingresos:

1. Liquidaciones de ingreso periódico por recibos incluidos en padrones:
  - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
  - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
  - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
  - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - ✓ Tasa por recogida de basuras.
  - ✓ Tasa de vados.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ Tasa de mercados.
  - ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.
2. Liquidaciones de ingreso directo de los siguientes ingresos de derecho público:
- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
  - ✓ Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
  - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
  - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - ✓ Tasa por ocupación del dominio público.
  - ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras mayores.
  - ✓ Tasa de licencias de apertura de establecimientos.
  - ✓ Multas de tráfico.
  - ✓ Infracciones urbanísticas.
3. Autoliquidaciones de los siguientes ingresos de derecho público:
- ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
  - ✓ Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
  - ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras menores.
  - ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.
4. Ingresos de derecho público sin contraído previo:
- ✓ Sanciones de tráfico.

#### 6.3.1.2. Metodología.

La fiscalización plena posterior de estos ingresos se realiza mediante técnicas estadísticas de muestreo previa definición, en cada caso, del nivel de confianza y margen de error, así como los criterios de selección que se estimen oportunos, derivados de un análisis preliminar del concepto a fiscalizar.

Dado que los ejercicios 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022, las conclusiones a que llegan los informes de fiscalización plena posterior en los ingresos es de cumplimiento generalizado de la legalidad vigente, la muestra para este ejercicio 2023 adapta el nivel de confianza (95%) y el margen de error (10%) a dicha evaluación del control interno en el funcionamiento de la Unidad Orgánica de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Puçol.

El procedimiento de fiscalización plena posterior de derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, autoliquidaciones y sin contraído previo comprende la realización de las siguientes pruebas sustantivas y/o de cumplimiento:

- ✓ Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto al ingreso de derecho público.
- ✓ Si el importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
- ✓ Si es sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ Si el origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
- ✓ Si se aprueba el padrón, la liquidación o la sanción por el órgano competente.
- ✓ Si la notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

### 6.3.1.3. Muestra.

DESCRIPCIÓN INGRESO	TIPO	Población	MUESTRA
IBI URBANA	Recibos	14.717	25
IBI RÚSTICA	Recibos	1.570	3
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Recibos	12.294	22
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Recibos	228	1
TASA DE BASURAS	Recibos	10.770	19
TASA DE VADOS	Recibos	1.100	2
TASA DE MERCADOS	Recibos	402	1
PR. PUB. ESCUELAS DE CULTURA	Recibos	602	1
PR. PUB. ESCUELAS DE DEPORTES	Recibos	3.292	6
IBI URBANA Y RÚSTICA	Ingreso Directo	161	1
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	Ingreso Directo	1.000	1
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Ingreso Directo	39	1
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ingreso Directo	50	1
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Ingreso Directo	210	1
TASA DE OCUPACIÓN	Ingreso Directo	133	1
TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	9	0
TASA LICENCIAS DE APERTURA	Ingreso Directo	7	0
MULTAS DE TRAFICO	Ingreso Directo	1.641	3
INFRACCIONES URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	85	0
PREC. PÚB. CULTURA-DEPOR-SERV.SOC.	Ingreso Directo	2	1
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Autoliquidaciones	394	1
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Autoliquidaciones	1	0
TASA LICENCIAS URBANISMO	Autoliquidaciones	616	1
TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO	Autoliquidaciones	371	1
PREC. PÚB. CULTURA-DEPOR-SERV.SOC.	Autoliquidaciones	2.784	1
TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Autoliquidaciones	944	1
SANCCIONES DE TRÁFICO	Ingreso derecho público	11	1
<b>TOTALES</b>		<b>53.433</b>	<b>96</b>

### 6.3.1.4. Conclusiones de la fiscalización plena posterior de los ingresos.

Una vez analizados los 96 expedientes de ingresos de la muestra, con carácter general, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto a los ingresos de derecho público.
2. El importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
3. El sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 31





FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

4. El origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
5. Los padrones, las liquidaciones o las sanciones se aprueban por el órgano competente.
6. La notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

### 6.3.2. Ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).

#### 6.3.2.1. Alcance.

Análisis de los ingresos por alquileres de viviendas municipales, al objeto de verificar las actuaciones realizadas y su eficacia recaudatoria de las rentas.

#### 6.3.2.2. Gestiones realizadas a 31/12/2023.

El 11 de marzo de 2024 se solicitó informe a la Responsable de la Unidad Orgánica de Patrimonio, al objeto de que emitiera informe sobre las **gestiones realizadas en relación con los contratos de los alquileres de viviendas municipales durante el 2023, indicando la situación de cada uno de ellos a 31/12/2023.**

El 13 de junio de 2024, se emite el citado informe (Sefycu 5217899), donde se ponen de manifiesto los siguientes aspectos básicos:

- Hay 29 viviendas de propiedad municipal.
- Hay 6 viviendas con contrato en vigor y una de ellas se encuentra pendiente de entablar acciones judiciales.
- Hay 7 viviendas que cuentan con pronunciamiento judicial que aprecia vulnerabilidad económica y mantiene el inquilino en la vivienda, aunque los contratos están resueltos. Para dichas viviendas será de aplicación el Real Decreto-ley 1/2024, de 14 de mayo, por el que se prorrogan las medidas de suspensión de lanzamientos sobre la vivienda habitual para la protección de los colectivos vulnerables hasta el año 2028.
- Hay 1 vivienda sobre la que ha recaído sentencia favorable al Ayuntamiento donde se decreta el desahucio por falta de pago de las rentas y condena a los demandados a que paguen las deudas acumuladas.
- Hay 2 viviendas cedidas a Cáritas parroquial Santa Marta, para atender a las personas que huyen de la guerra de Ucrania o para atender este caso, excepcional y puntual, a una señora víctima de violencia de género.
- Hay 2 viviendas que se encuentran pendientes de entablar acciones judiciales por los arrendamientos pendientes de pago contra dos deudores que ya no ocupan ninguna vivienda y de los que tampoco consta información en los archivos municipales investigados. Una de ellas están vacías y a disposición del Ayuntamiento.
- Hay 2 viviendas que se han mantenido ocupada sin título durante el ejercicio 2023. En la actualidad no hay constancia de que ninguna vivienda municipal se encuentre ocupada.
- El resto de las 9 viviendas están vacías y a disposición del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

### 6.3.2.3. Hechos posteriores de deudas por alquiler de viviendas municipales.

Así mismo, como hechos posteriores, referidos a la situación de la deuda de las viviendas alquiladas, consta en el expediente 6411601N el último certificado de deuda referido al 31 de marzo de 2024 (Sefycu 5175568), por un total de 417.025,77 € (23 deudores).

### 6.3.3. Recaudación ejecutiva.

Se ha realizado un análisis del procedimiento y los resultados obtenidos de los siguientes tipos de expedientes gestionados en el ejercicio 2023:

- ✓ Bajas por referencia.
- ✓ Expedientes de recaudación de deudas en apremio enviados a Martínez Centro de Gestión S.L. según contrato basado en acuerdo marco FEMP (Expte. 951245Z).

#### 6.3.3.1. Bajas por referencia.

Tal y como se indica en el apartado 2 del informe de Tesorería-Recaudación de 4/6/2024 (Sefycu 5184913):

*Durante el año 2023 se han tramitado dos expedientes de anulación y baja de valores pendientes en ejecutiva por referencia a la declaración previa de deudores fallidos e insolvencias, en los cuales se han dado de baja los valores indicados por los importes siguientes:*

- Expte. GTT num. 28022023000005 (1359470D Segex): Resolución num.2943 de 28/06/2023 – 202 valores – 43.639,95.- €
- Expte. GTT num. 28022023000207 (1593443Q Segex): Resolución num. 5984 de 21/12/2023 – 201 valores – 53.915,10.- €

Las pruebas realizadas han consistido en comprobar los siguientes aspectos:

- Se acredita en los informes propuestas que motivan las Resoluciones 2943/2023 y 5984/2023 que también se han revisado los expedientes de deudores que ya habían sido declarados fallidos anteriormente a efectos de comprobar su posible solvencia sobrevenida o si, por el contrario, seguían siendo fallidas las actuaciones seguidas contra ellos tendentes al cobro de sus deudas.
- Se comprueba la correcta contabilización de las bajas en la remesa correspondiente del 2023.

#### 6.3.3.2. Gestión del contrato basado de recaudación de deudas en apremio enviados a Martínez Centro de Gestión S.L. según contrato basado en acuerdo marco FEMP

Tal y como se indica en el apartado 1 del informe de Tesorería-Recaudación de 4/6/2024 (Sefycu 5184913):

*En fecha 31/05/2022 se formalizó por resolución de Alcaldía num. 2438 la adjudicación del Contrato basado para el servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva de los*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

*ingresos de derecho público que por parte del Ayuntamiento de Puçol específicamente se le encomiende y no otros, en cumplimiento de la mejora que se hizo constar tanto en los informes relativos a la gestión de los años 2020 y 2021.*

*Por Resolución de Alcaldía num. 5181 de 22/11/2022 se aprobó el envío de 15 expedientes, de los cuales a día de la fecha se han hecho las siguientes actuaciones:*

- ✓ *En 8 expedientes se dictó y notificó durante el año 2023 la diligencia de embargo de bienes inmuebles, y posteriormente se practicó la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad:*
  - *De estos expedientes, a lo largo del presente año uno se ha liquidado por el pago de la totalidad de la deuda, y en otro se ha hecho un pago parcial y se ha fraccionado el resto de la deuda en 24 plazos.*
  - *Del resto, se está a la espera de que se emita informe de valoración de los inmuebles embargados por parte de la técnico municipal.*
- ✓ *En 2023 se declaró fallido al deudor principal de 1 expediente, paso previo a la tramitación de los 13 expedientes de derivación de responsabilidad subsidiaria por afeción al pago de la deuda de IBI Urbana, de los cuales se han ingresado 11, se ha fraccionado el pago de 1 y queda 1 pendiente de pago.*
- ✓ *También se declaró fallido en diciembre de 2023 al deudor principal de 1 expediente como paso previo a la tramitación que se acaba de iniciar este mes de mayo de 9 expedientes de derivación de responsabilidad subsidiaria.*
- ✓ *Hay 2 expedientes en los que la empresa propone la derivación de responsabilidad subsidiaria a los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria en concepto de IBI.*
- ✓ *En 1 expediente con deuda pendiente por I.I.V.T.N.U. se va a realizar la derivación de responsabilidad por la deuda al administrador de la sociedad.*
- ✓ *De los restantes 2 expedientes hay 1 de ellos en el que el deudor está en situación de concurso de acreedores en fase de liquidación y desde la empresa proponen la baja de los valores pendientes; y en el otro proponen la baja por insolvencia por no haber bienes a nombre del deudor inscritos en el Registro de la Propiedad.*

## 7. CONCLUSIÓN.

**En mi opinión, una vez efectuada la fiscalización plena posterior de la muestra sometida a control permanente de ingresos y gastos, durante el ejercicio 2023 el control conjunto de la función interventora y del control financiero previo y posterior, al menos asegura un control efectivo del ochenta por ciento del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol.**

**El control financiero que se deduce del presente informe, tiene como conclusiones relevantes las siguientes:**

### 7.1. Conclusiones en materia de gastos

#### 7.1.1. Personal.

- ✓ Se verifica la correcta gestión de los embargos de nómina requeridos, en el cálculo, la contabilización y el pago a la Administración beneficiaria.

#### 7.1.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ Se deben dar, sin demora, cumplimiento a la tramitación de los expedientes de reintegro de las PEISS no justificadas correctamente, tal y como establece la vigente ordenanza.
- ✓ En el supuesto de que existan colectivos (Grupo 1) que se exige su justificación, se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 7.1.3. Contratos menores.

- ✓ Durante el ejercicio 2023, se han tramitado como contratos menores 364 expedientes según la relación de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas (Número de Registro: 202499900020679 de 22/02/2024), por un importe total de 1.177.702,28 €. Ello supone un incremento en el número de expedientes del 10% pasando de 332 (2022) a 364 (2023) y en cuantía total del 25%, pasando de 944.139,23 € (2022) a 1.177.702,28 € (2023).
- ✓ La muestra seleccionada ha sido de 76 expedientes (39 servicios, 23 suministros, 9 privados y 5 obras). Una vez analizada la muestra, se concluye que, se da cumplimiento en todos los expedientes analizados, de lo previsto en los artículos 29.8; 63.4 y 118.1 LCSP, así como la Base de Ejecución 44ª del Presupuesto 2023.
- ✓ Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Puçol tiene un importe total de 1.207.146,66 € en contratos tipificados como menores; de ellos, tramita correctamente el 88% por importe de 1.177.702,28 € (364 expedientes) y no se llega a tramitar el expediente de conformidad con el artículo 118 LCSP por importe de 29.444,38 € (51 operaciones ADO).

### 7.1.4. Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

- ✓ El Ayuntamiento de Puçol no ha tramitado el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe de 1.597.954,00 €, equivalente al 19% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2023 (8.606.130,30 €).
- ✓ Entre los contratos administrativos más relevantes, por razón de la cuantía acumulada, no se han tramitado los siguientes (76%):

OBJETO DEL CONTRATO	Privado	Servicio	Suministro
Alquiler de vehículos			56.316,69 €
Seguros de edificios municipales	57.293,04 €		
Servicio de autobús municipal		73.485,08 €	
Servicio de desinsectación y desratización		25.801,36 €	
Servicio de grúa		22.158,75 €	
Servicio de limpieza viaria en Urbanizaciones		58.288,27 €	
Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas		43.106,27 €	
Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales		21.175,73 €	
Servicio de mantenimiento de Colegios Públicos		19.813,24 €	
Servicio de mantenimiento de edificios municipales		27.612,55 €	
Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios públicos		22.122,58 €	
Servicio de mantenimiento de parques y jardines		39.718,79 €	
Servicio de mantenimiento de zonas verdes en Urbanizaciones		199.210,00 €	
Servicio de mantenimiento del alumbrado público		69.906,68 €	
Servicio de vaciado y recogida de residuos voluminosos		24.910,05 €	



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

Servicio del Cris Mas de Mur		230.458,56 €	
Servicios de enseñanza de deportes		73.451,48 €	
Suministro de combustible para vehículos municipales			33.633,09 €
Suministro de gas en edificios municipales			71.356,63 €
Suministro de material de ferretería			24.729,46 €
Suministro de pellets en colegios públicos			25.935,00 €

### 7.1.5. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ El 99% de las facturas tramitadas durante el ejercicio 2023 son electrónicas (4.220).
- ✓ Las facturas electrónicas presentadas en la plataforma FACe tienen su incorporación al registro contable de facturas en 0,62 días de media.
- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACe hasta el reconocimiento de la obligación tiene de media 28 días, existiendo 18 Unidades Orgánicas de un total de 40 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30. Destaca de dichos incumplimientos en la tramitación de las facturas electrónicas que determinadas Unidades Orgánicas (5) superen en un 50% la media de 30 días (> ó = de 45 días): Urbanismo, Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios, Mercados, Sanidad y Oficina de Alcaldía.
- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,5% de las que se presentan, siendo las causas más habituales: rechazada por la Unidad Orgánica (29%), duplicidad de la factura (17%) y se sustituye por otra factura a solicitud del proveedor (13%)
- ✓ El 91% de las facturas electrónicas presentadas desde el inicio se encuentran en situación de pagadas.
- ✓ Los proveedores de facturas electrónicas, tienen la comunicación de los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido **pagada; anulada o rechazada.**

### 7.1.6. Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija:

#### 7.1.6.1. Pagos a justificar:

- ✓ Los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 32% (9/28), por defectos formales de los documentos justificativos (67%), por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses (25%), y por ser de importe inferior a 200 € (8%).

#### 7.1.6.2. Anticipos de Caja Fija:

- ✓ Los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 28% (5/18) con los siguientes motivos básicos de discrepancia → defectos formales de los documentos justificativos (72%), superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (14%), se justifica de forma extemporánea (14%).

### 7.1.7. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:

- ✓ El 4% del número de las facturas pagadas durante el ejercicio 2023 son fuera del



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ plazo
- ✓ Los retrasos en el pago de las facturas se producen principalmente en la tramitación de la conformidad en la Unidad Orgánica (56%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.
- ✓ Las Unidades Orgánicas que más retrasos tienen a las 164 pagadas fuera de plazo son: Patrimonio (23%), Alumbrado público (12%), Administración General (10%), y Educación (9%).

## 7.2. Conclusiones en materia de ingresos.

### 7.2.1. Ingresos de derecho público:

- ✓ Los ingresos de derecho público en el ejercicio 2023 se han gestionado cumpliendo la normativa vigente en cuanto la producción del hecho imponible, el importe devengado, el sujeto pasivo, órgano que los aprueba y la notificación.

### 7.2.2. Ingresos de derecho privado:

- ✓ De las 29 viviendas de propiedad municipal existen 4 que no se han entablado acciones judiciales.
- ✓ Como hechos posteriores, referidos a la situación de la deuda de las viviendas alquiladas, consta en el expediente 6411601N el último certificado de deuda referido al 31 de marzo de 2024 (Sefycu 5175568), por un total de 417.025,77 € (23 deudores).

### 7.2.3. Recaudación ejecutiva: Bajas por referencia.

- ✓ Se acredita que los deudores habían sido declarados fallidos anteriormente, a efectos de comprobar su posible solvencia sobrevenida o si, por el contrario, seguían siendo fallidas las actuaciones seguidas contra ellos tendentes al cobro de sus deudas.
- ✓ Se comprueba la correcta contabilización de las bajas en la remesa correspondiente del 2023.

### 7.2.4. Contrato basado de recaudación ejecutiva.

- ✓ En el ejercicio 2023 se están realizando las actuaciones propias de gestión recaudatoria derivadas de la Resolución de Alcaldía nº 5181 de 22/11/2022 en la que se aprobó el envío de 15 expedientes.

## 7.3. Acciones a realizar y/o recomendaciones:

A la vista de las anomalías detectadas en el control permanente a posteriori, esta intervención municipal efectúa las siguientes propuestas de acción y/o recomendaciones:

### 7.3.1. Tramitación de las ayudas de emergencia:

- ✓ Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 31



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
02/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1701493K

- ✓ Se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **7.3.2. Contratación:**

- ✓ Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- ✓ Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.

#### **7.3.3. Gestión de las facturas y morosidad:**

- ✓ Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.

#### **7.3.4. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.**

- ✓ Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).

#### **7.3.5. Ingresos de derecho privado:**

- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).
- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que anualmente propongan las bajas de las deudas que sean de imposible interposición de demanda judicial y la regularización de las deudas modificadas por sentencia judicial firme.

El presente informe, se debe incorporar al expediente del Plan anual de control financiero del ejercicio 2023 para el conocimiento de la Corporación, y de las Unidades Orgánicas gestoras, al objeto de que se adopten las medidas correctoras oportunas para una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos en defensa del interés general.

De todo ello informo en descargo de mi cometido.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3X TAAV Z9DU 3EA7

**Informe definitivo de control permanente posterior del ejercicio 2023 (control financiero) - SEFYCU 5270537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 31